

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: RZ414-DXD7F-ZE5GP Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2025 a las 14:18:20 Página 1 de 16	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a General del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 18/02/2025 14:18
	ESTADO FIRMADO 18/02/2025 14:18



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

INFORME DE INTERVENCION

En relación con el expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.024, se emite el siguiente informe:

I.- ANTECEDENTES.

Dispone el artículo 191.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (en adelante Ley de Haciendas Locales o TRLRHL): "Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente".

Las Liquidaciones de 2009, 2010, 2011, 2015, 2016, 2018, 2021 y 2022 no se formularon dentro del plazo legal, pero muy cercanas a dicho plazo. Las liquidaciones de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2017, 2019, 2020 y 2023 cumplieron el plazo legal establecido.

La liquidación que se presenta del ejercicio 2024, se formula en el plazo legalmente establecido.

El Presupuesto que se liquida fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de abril de 2024 y publicado en el BOP de Granada de 9 de abril.

II. LEGISLACION APLICABLE.

1º.- Los artículos 191 y 193 TRLRHL que establecen el contenido de la Liquidación.

2º.- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, que desarrollan los anteriores.

3º.- El artículo 48 y concordantes de la Ley de Haciendas Locales citada, en lo referente a la determinación del Ahorro Presupuestario Neto, Carga Financiera y otras magnitudes relacionadas con las Operaciones de Crédito que figuran en el expediente a la fecha de cierre del ejercicio 2.021.

4º.- Artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5º.- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME DE INTERVENCIÓN: II...		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RZ414-DXD7F-ZE5GP Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2025 a las 14:18:20 Página 2 de 16	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a General del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 18/02/2025 14:18	FIRMADO 18/02/2025 14:18



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

6º.- Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

7º.- La Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

III. TRAMITACIÓN:

El expediente de Liquidación ha de ser aprobado por el Excmo. Sr. Alcalde, previo informe de la Intervención (art. 191 de la Ley de Haciendas Locales y art. 90 R.D. 500/90).

De esta aprobación se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

Copia de la liquidación se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

IV. CONTENIDO.

El artículo 93 del R.D. 500/90 determina que:

Art. 93. 1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

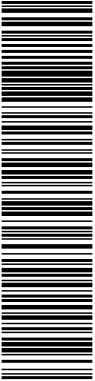
c) Respecto de las modificaciones de crédito por generación y por ampliación, deberá el Decreto aprobatorio de la liquidación aprobar el importe final acumulado de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: RZ414-DXD7F-ZE5GP Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2025 a las 14:18:20 Página 3 de 16	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a General del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 18/02/2025 14:18
	ESTADO FIRMADO 18/02/2025 14:18



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

d) El remanente de Tesorería.

La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local de 20 de septiembre de 2013, no recoge entre sus Reglas las partes en que se estructura la Liquidación. Sin embargo, podemos deducirlo de la documentación de las "Cuentas Anuales" del Anexo a la Instrucción "Plan General de Contabilidad Pública Adaptado a la Administración Local" denominado "Estado de Liquidación del Presupuesto" y de los modelos de "Información Presupuestaria" del punto 24 de la Memoria de dichas "Cuentas Anuales".

A la vista de la documentación examinada, se desprende:

- Que sustancialmente recoge los elementos y partes exigidos por la legislación vigente.
- Que los datos e información suministrada se corresponden con los contenidos en los correspondientes registros informáticos como figura en la aplicación informática que soporta la contabilidad oficial del Ayuntamiento.

También obra en el expediente otra información complementaria (Anualidad Teórica de Amortización-carga financiera, relación de operaciones de crédito a corto y largo plazo, determinación del Ahorro Presupuestario, etc.) que no forma parte de la Liquidación pero que es necesaria obtener para surtir efectos en otros expedientes.

V.-CONCLUSIONES.

1º.- Respecto de los documentos que componen la Liquidación a juicio de quien suscribe, procede completar el trámite formal de su aprobación.

2º.- Respecto del Remanente de Tesorería que arroja la Liquidación hay que señalar:

A) Dispone el artículo 193 bis del TRLRHL en redacción dada por la LRSAL:

"Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: RZ414-DXD7F-ZE5GP Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2025 a las 14:18:20 Página 4 de 16	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a General del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 18/02/2025 14:18
	ESTADO FIRMADO 18/02/2025 14:18



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

Vista la recomendación realizada por la Cámara de Cuentas, a propuesta del servicio de contabilidad, se han incrementado los límites fijados por la Ley para los derechos pendientes de cobro correspondientes a Multas y Sanciones basados en los porcentajes de recaudación. La base 51 de las de ejecución del presupuesto respecto a la determinación de los saldos de dudoso cobro añade un párrafo más que alude a que en los derechos pendientes de cobro correspondientes a los conceptos de ingresos de Multas y Sanciones, los porcentajes señalados se corregirán aumentando en 15 puntos en el caso de que la media del porcentaje de recaudación de los cinco ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación sea inferior al 25% y superior al 10%, y en 25 puntos en el caso de que la media del porcentaje de recaudación de los cinco ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación sea inferior al 10%.

El proceso de liquidación ha recogido cantidad de ingresos de **dudoso cobro**, por importe de **109.098.576,36 euros**, según expediente instruido al efecto del cual se da cuenta al Pleno de la Corporación junto con esta liquidación.

B) Es necesaria la depuración tanto de los Derechos de cobro de ejercicios cerrados como de las Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados y de estos últimos igualmente las de naturaleza no presupuestaria, que tendrá como resultado la baja en cuentas de aquellas que puedan considerarse prescritas.

C) Existen ingresos pendientes de aplicación por importe de 7.974.766,84 euros importe muy superior a los 4.358.971,85 del ejercicio 2023. La sobre dimensión de este importe perjudica gravemente la información obtenida para la elaboración de esta liquidación y puede influir en la sobre dotación del dudoso cobro. Debe continuar el esfuerzo necesario por parte de la Agencia Municipal Tributaria para aportar información conducente a su aplicación y es preciso que se elabore regularmente una Cuenta de Recaudación.

D) El saldo de pagos pendientes de aplicar 78.074,25 euros ha disminuido respecto del ejercicio 2023 cuyo saldo fue de 1.878.346,40 euros. Se corresponde con libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago (cta. 5581).

E) La liquidación del ejercicio 2024, ofrece un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo de -10.587.636,79 euros, dentro de un Remanente de Tesorería Total de 167.427.947,90 euros, siendo el Exceso de financiación afectada de 68.917.008,33 euros.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: RZ414-DXD7F-ZE5GP Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2025 a las 14:18:20 Página 5 de 16	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a General del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 18/02/2025 14:18
	ESTADO
	FIRMADO 18/02/2025 14:18



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

I. Estado Remanente de Tesorería

Componentes	Importes Año	
1- Fondos Líquidos		56.852.870,14
2- Derechos pendientes de cobro		175.482.421,92
+ del Presupuesto corriente	26.893.190,07	
+ del Presupuesto cerrados	144.793.604,84	
+ de operaciones no presupuestarias	3.795.627,01	
3-Obligaciones pendientes de pago		57.010.651,57
+ del Presupuesto corriente	31.112.349,74	
+ del Presupuesto cerrados	216.079,26	
+ de operaciones no presupuestarias	25.682.222,57	
4- Partidas pendientes de aplicación		-7.896.692,59
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.974.766,84	
- de operaciones no presupuestarias	78.074,25	
I. Remanentes de Tesorería total (1+2-3)		167.427.947,90
II. Saldos de dudoso cobro		109.098.576,36
III. Exceso de financiación afectada		68.917.008,33
IV. Remanente tesorería para gastos generales I - II - III		-10.587.636,79

Al ser el Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo es aplicable lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales:

“1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME DE INTERVENCIÓN: II...		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RZ414-DXD7F-ZE5GP Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2025 a las 14:18:20 Página 6 de 16	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a General del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 18/02/2025 14:18	FIRMADO 18/02/2025 14:18



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit."

No obstante, mediante acuerdo plenario de 21 de abril de 2.023, se ha modificado el Plan de Ajuste vigente, al haberse incluido al Ayuntamiento de Granada en el procedimiento obligatorio de pago a proveedores aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) de 6 de febrero de 2023. Como medida principal del Plan de Ajuste se ha aprobado que efectivamente los ingresos corrientes, destinados a financiar capítulo IX para amortización de préstamos que vencían en 2023, se han destinado a la aprobación de los presupuestos anuales de los ejercicios 2024 y siguientes con superávit de 6.300.000,00 € hasta la absorción total del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales negativo, que se proyecta positivo en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2029, limitando la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, salvo la obligada por el presente plan, a la efectiva minoración anual el RLTGG negativo en la cuantía prevista en el plan de ajuste modificado.

Con la Modificación del Plan de Ajuste entendemos que se da cumplimiento a la Sentencia 6807/2008 del Tribunal Supremo, Sala III de lo Contencioso Administrativo de 20 de noviembre de 2008 que plantea una novedad legislativa con respecto al saneamiento de la tesorería; menciona que la aprobación de un plan de saneamiento que absorba el remanente de tesorería negativo sería una aplicación conjunta de las medidas previstas en el art. 193 del TRLRHL.

Por otra parte, respecto del cumplimiento del objetivo previsto por el Plan de Ajuste en relación al Remanente de Tesorería, para la liquidación del ejercicio 2024 el Plan de Ajuste prevé un RTGG de - 28.487,44 miles de euros, unas operaciones pendientes de aplicar a fin de ejercicio (saldo de la 413) por importe de 9.500 miles de euros, lo que daría un remanente de tesorería ajustado de -37.987,44 miles de euros. El RTGG en esta liquidación que se informa de 2024 asciende a -10.587,43 miles de euros, unas operaciones pendientes de aplicar a fin de ejercicio (saldo de la 413) por importe de 544,98 miles de euros, lo que da un remanente de tesorería ajustado de -11.132,41 miles de euros. Por lo que se puede concluir que se cumple con los objetivos previstos en el Plan de Ajuste.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

3º.- El resultado presupuestario ajustado arroja un importe de 28.903.099,86 euros.

II. Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOC NETOS	OBLIGACIONES RECONOC NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	363.283.085,55	310.521.548,56		52.761.536,99
b. Operaciones de capital	24.579.676,14	22.306.545,66		2.273.130,48
1. Total operaciones no financieras (a+b)	387.862.761,69	332.828.094,22		55.034.667,47
c. Activos financieros	412.700,00	412.700,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	12.097.046,27		-12.097.046,27
2. Total operaciones financieras (c+d)	412.700,00	12.509.746,27		-12.097.046,27
RESULTADO PRESUPUEST. EJERCICIO	388.275.461,69	345.337.840,49		42.937.621,20
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos gles.			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			24.725.958,42	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			38.760.479,76	-14.034.521,34
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				28.903.099,86

VI.- OTRAS OBSERVACIONES.

1.- ACLARACIONES EN RELACION A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO A 31/12/2024.

a) **Ahorro Presupuestario.** Se adjuntan a este informe datos relativos a la determinación del ahorro neto existente a fecha de 31 de diciembre de 2.024, por ser estos unos datos exigidos para la concertación de operaciones de crédito.

El criterio que se ha seguido para determinar dicha magnitud a 31 de diciembre de 2.024 ha sido el establecido estrictamente en el artículo 53.1 de la Ley de Haciendas Locales y la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en cuanto a que *“para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”*. Habiéndose obtenido una cifra de Derechos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Reconocidos Netos por operaciones corrientes, después de la citada deducción, de **361.893.577,28 euros**. Las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (Capítulo I, II y IV) por su importe de **305.242.799,62 euros**, han sido deducidas directamente de la liquidación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 TRLRHL, en el cálculo de las Obligaciones Reconocidas no se tienen en cuenta las derivadas de modificaciones de crédito financiadas con remanente líquido de tesorería.

La anualidad teórica de amortización se ha determinado por la suma aritmética de todas las anualidades de operaciones vigentes al 31/12/2024, realizadas en términos constantes, respecto de cada operación, en el cálculo de esta anualidad se ha seguido el criterio establecido para el Presupuesto del año 2.001 atendiendo la sugerencia realizada en su día por la Cámara de Cuentas, según informe evacuado en relación con diversos aspectos de la gestión económica y presupuestaria del ejercicio de 1.997 y que se circunscribe en la periodificación a lo largo de toda la vida del préstamo (amortización y carencia) de los gastos de todo tipo, que graviten sobre aquél. Este criterio se ha recogido igualmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Conforme a las anteriores operaciones se ha calculado el ahorro presupuestario a fecha de la liquidación que en este informe se analiza (31-12-2024), alcanzando las siguientes cifras:

FECHA	AHORRO NETO	% AHORRO
31-12-2024	41.727.411,39 euros	11,53%

b) Determinación de la Anualidad Teórica de Amortización (Carga Financiera).

Se sigue el criterio recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por imperativo legal la carga financiera coincide con la anualidad teórica de amortización y es un criterio legal que a partir de 1.999 deja de ser de obligatoria observación ya que la Ley 50/98 establece como indicador para el endeudamiento de las Entidades Locales, el del capital vivo por operaciones de crédito, no obstante lo anterior se seguirá recogiendo por esta Intervención dicha magnitud ya que la misma es representativa de un importante elemento dentro de la situación económica de la Corporación. El nivel porcentual de la misma se mide respecto de los ingresos liquidados por operaciones corrientes.

FECHA	CARGA FINANCIERA	CARGA FINANCIERA %
31-12-2024	14.923.366,27 euros	4,12 %

c) Importe del capital vivo de operaciones largo y corto plazo y límite del 110 por ciento:

Se acompaña cuadro en el que se pone de manifiesto la ejecución de las distintas operaciones de préstamo a largo plazo durante el ejercicio 2.024 y la situación de éstas a fecha de 31 de diciembre.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: RZ414-DXD7F-ZE5GP Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2025 a las 14:18:20 Página 9 de 16	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a General del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 18/02/2025 14:18
	ESTADO FIRMADO 18/02/2025 14:18



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

De acuerdo con la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Se han incluido los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas tanto a largo como a corto plazo.

Del mismo, se acompaña relación de operaciones de crédito a corto plazo (de tesorería), no canceladas a la fecha de la Liquidación y que toman como referencia fundamental los ingresos liquidados por operaciones corrientes a 31 de diciembre de 2.024. Debiendo significar a este respecto que dicho saldo es de 45.500.000,00 euros, si bien de todas estas operaciones hay dispuesto a 31 de diciembre de 2024 el importe de 0,00 euros contabilizados en la cuenta 5210.

Se une a este informe el estado de Conciliación entre el saldo de operaciones de crédito a largo plazo y corto plazo pendientes que se recoge en el cuadro que forma parte del expediente y el recogido en la contabilidad municipal.

La IGAE ha clasificado las unidades dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Granada (art.3 del Real Decreto 1463/2007), incluyendo como unidades administrativas a 31 de diciembre de 2024 la Agencia Municipal Tributaria, Agencia Albaicín Granada, la sociedad de capital íntegro municipal GEGSA, Fundación Granada Educa, Asociación Granada Turismo, Consorcio Fundación Granada para la Música, Consorcio Centro Federico García Lorca y Fundación Archivo Manuel de Falla por tanto, su endeudamiento será computable a los efectos del cálculo del capital vivo en su relación con los ingresos corrientes liquidados. Los datos utilizados para el cálculo de estos organismos son provisionales al no haberse aprobado aún sus liquidaciones y cuentas anuales de 2024.

El porcentaje que supone el capital vivo de las operaciones tanto a corto como a largo plazo en relación a los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2024 es del 48,18 %, en referencia a los datos del presupuesto liquidado del Ayuntamiento siendo el límite legal del 110%. En términos consolidados, se calculará en informe independiente junto con la estabilidad y regla de gasto una vez realizadas las liquidaciones y aprobadas cuentas anuales de los entes dependientes clasificados por la IGAE como unidades administrativas, que a 31 de diciembre de 2024 son Agencia Municipal Tributaria, Agencia Albaicín Granada, la sociedad de capital íntegro municipal GEGSA, Fundación Granada Educa, Asociación Granada Turismo, Consorcio Fundación Granada para la Música, Consorcio Centro Federico García Lorca y Fundación Archivo Manuel de Falla.

2.- ACLARACIONES RESPECTO DEL ESTADO DE TESORERIA AL 31/12/2024.

Consta Estado de Conciliación sobre la coincidencia de las existencias reales en Caja y Bancos con el Balance de Situación, arrojando unas **existencias finales contables de 58.854.019,66 euros.**

3.- CRITERIO DE CONTABILIZACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME DE INTERVENCIÓN: II...		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RZ414-DXD7F-ZE5GP Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2025 a las 14:18:20 Página 10 de 16	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a General del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 18/02/2025 14:18	FIRMADO 18/02/2025 14:18



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Debe mantenerse el criterio para la contabilización de las multas y sanciones que se ajusta a los Principios y Normas Contables Públicas, número 2 de la Serie Documentos de la I.G.A.E. "Principios y Normas de la Contabilidad Pública": El reconocimiento contable de los ingresos derivados de multas se efectuará cuando se recauden las mismas o cuando en el ente que tenga atribuida la potestad para su imposición surja el derecho a cobrarlas. El nacimiento del derecho de cobro derivado de multas se producirá cuando el ente impositor cuente con un título legal ejecutivo con que hacer efectivo dicho derecho de cobro.

Así como, en el futuro mantener el incremento de la dotación de dudoso cobro aprobada en el Pleno al que ya se ha hecho mención.

4.- CUENTA DE GESTIÓN RECAUDATORIA.

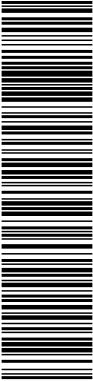
Es necesaria la elaboración y aprobación de la Cuenta de Gestión Recaudatoria que se sometería a la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con el artículo 58 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Granada, y que permitiría la depuración de Derechos pendientes de cobro en la contabilidad municipal que no estuvieran en dicha Cuenta.

5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En informe independiente se analiza el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Francisco de Paula Aguilera González
(firma electrónica)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28739952 RZ414-DXD7F-ZE5GP 708733C1349ED00B3E989415E07298F8081964EE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org/>

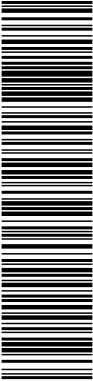


RELACION DE OPERACIONES DE PRESTAMO A LARGO PLAZO AÑO 2.024

NUM.	ENTIDAD	DESTINO	FORMALIZACION	IMPORTE	T.INTERES	A.T.A.	AMORTIZADO	PENDIENTE
1	BMN	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	18-DICIEMBRE-2.017	11.000.000,00	FIJO 2,01%	870.095,43	3.897.777,33	7.102.222,67
	TOTAL BMN			11.000.000,00		870.095,43	3.897.777,33	7.102.222,67
1	CAJA RURAL	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	18-DICIEMBRE-2.017	10.000.000,00	FIJO 1,70%	939.583,33	5.000.000,00	5.000.000,00
2	CAJA RURAL	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2021	3-DICIEMBRE-2.021	2.000.000,00	0,86 + Eur. 12 meses	217.921,87	200.000,00	1.800.000,00
	TOTAL CAJA RURAL			12.000.000,00		1.157.505,00	5.200.000,00	6.800.000,00
1	B.B.V.A.	REFNANCIACION 2010	20-DICIEMBRE-2.010	38.251.274,90	EU 90 + 1,75	2.113.665,82	19.957.186,79	18.294.088,11
2	B.B.V.A.	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2021	1-DICIEMBRE-2.021	2.000.000,00	0,77 + Eur. 12 meses	217.375,27	200.000,00	1.800.000,00
	TOTAL BANCO BILBAO VIZCAYA			40.251.274,90		2.331.040,89	20.157.186,79	20.094.088,11
1	B. SANTANDER	REFNANCIACION 2006	15-MAYO-2.006	30.682.461,77	EU 90 + 0,12 (CON SWAPP)	1.787.960,54	24.879.112,45	5.783.121,27
2	B. SANTANDER	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	28-DICIEMBRE-2.017	6.000.000,00	1,07+Eur.12 meses	870.095,43	3.000.000,00	3.000.000,00
	TOTAL BANCO SANTANDER			36.682.461,77		2.658.055,97	27.879.112,45	8.783.121,27
1	CAIXABANK	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	28-DICIEMBRE-2.017	5.000.000,00	1,154+Eur.12 meses	284.687,11	1.923.076,92	3.076.923,08
	TOTAL CAIXABANK			5.000.000,00		284.687,11	1.923.076,92	3.076.923,08
1	CAJA RURAL	CORTIJO DEL CONDE		5.766.073,60			4.852.965,02	1.113.108,58
2	CAJA RURAL	EDIFICIO ARTILLERIA		1.518.030,37			1.276.061,34	242.969,03
3	CAJA RURAL	SANTA ADELA 3 Y 6		473.940,80			403.368,47	70.572,33
4	CAJA MAR	LOS OLIVOS		919.375,30			290.943,77	628.431,53
5	BANCO POPULAR	PARKING HIPICA		11.721.404,84			6.087.228,67	5.634.176,17
	TOTAL PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMLUYSSA			20.399.824,91		0,00	12.710.567,27	7.689.257,64
1	B. SABADELL	UNIFICACIÓN PRESTAMOS FF.PP.	15-NOVIEMBRE-2.019	52.976.716,30	0,158 FIJO	3.832.276,25	13.244.179,59	39.732.536,71
	TOTAL FF.PP. UNIFICADO			52.976.716,30		3.832.276,25	13.244.179,59	39.732.536,71
1	UNICAJA	PLAN DE PAGO A PROVEEDORES 2023	17-MAYO-2023	35.578.383,33	3,273 FIJO	3.789.705,82	0,00	35.578.383,33
	TOTAL DEUDA BANCARIA			213.868.663,21		14.923.366,27	85.011.900,35	128.856.534,81

Carga 2024.xls

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28739952 RZ414-DXD7F-ZE5GP 708733C1349ED083E989415E07298F8081964EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org/>

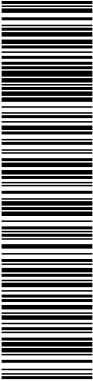


AMORTIZACION DEL PRINCIPAL POR TRIMESTRES AÑO 2.024											
Nº	ENTIDAD	1	2	3	4	EJERCICIO	ACUMULADO A 31-12-2.023	TOTAL	INTERESES	ANUALIDAD 2.024	VENCIMIENTO
1	BMN				810.887,37	810.887,37	3.086.889,96	3.897.777,33	159.053,51	969.940,88	18-12-2032
	TOTAL BMN	0,00	0,00	0,00	810.887,37	810.887,37	3.086.889,96	3.897.777,33	159.053,51	969.940,88	
1	CAJA RURAL				1.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00	5.000.000,00	102.000,00	1.102.000,00	18-12-2029
2	CAJA RURAL				200.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	96.860,00	296.860,00	3-12-2033
	TOTAL CAJA RURAL	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	4.000.000,00	5.200.000,00	198.860,00	1.398.860,00	
1	B.B.V.A.	415.774,73	415.774,73	415.774,73	415.774,73	1.663.098,92	18.294.087,87	19.957.186,79	1.084.016,70	2.747.115,62	20-12-2.035
2	B.B.V.A.				200.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	97.559,33	297.559,33	1-12-2033
	TOTAL BANCO BILBAO VIZCAYA	415.774,73	415.774,73	415.774,73	615.774,73	1.863.098,92	18.294.087,87	20.157.186,79	1.181.576,03	3.044.674,95	
1	B. SANTANDER	371.240,28	375.576,03	380.121,31	385.331,92	1.512.269,54	23.366.842,91	24.879.112,45	264.891,71	1.777.161,25	15-05-2.028
2	B. SANTANDER				600.000,00	600.000,00	2.400.000,00	3.000.000,00	165.816,00	765.816,00	28-12-2029
	TOTAL B. SANTANDER	371.240,28	375.576,03	380.121,31	985.331,92	2.112.269,54	25.766.842,91	27.879.112,45	430.707,71	2.542.977,25	
1	CAIXABANK				384.615,38	384.615,38	1.538.461,54	1.923.076,92	162.969,23	547.584,61	27-12-2032
	TOTAL CAIXABANK	0,00	0,00	0,00	384.615,38	384.615,38	1.538.461,54	1.923.076,92	162.969,23	547.584,61	
1	CAJA RURAL	116.611,30	117.320,23	118.875,39	120.451,17	473.258,09	4.179.706,93	4.652.965,02	70.658,48	543.916,57	
2	CAJA RURAL	25.993,92	41.263,65	25.185,43	25.476,74	117.919,74	1.158.142	1.276.061,34	13.796,53	131.716,27	
3	CAJA RURAL	8.105,24	11.007,83	7.841,36	7.841,36	34.795,79	368.573	403.368,47	3.957,05	38.752,84	
4	CAJA MAR	5.429,61	5.503,23	5.577,85	5.886,21	22.396,90	268.547	290.943,77	33.957,05	56.353,95	
5	BANCO POPULAR	252.269,34	146.667,87	131.176,02	132.964,78	663.078,01	5.424,151	6.087.228,67	279.948,55	943.026,56	
	TOTAL PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMUYSSA	408.409,41	321.762,81	288.656,05	292.620,26	1.311.448,53	11.399.118,74	12.710.567,27	402.317,66	1.713.766,19	
1	B. SABADELL		4.414.726,53			4.414.726,53	8.829.453,06	13.244.179,59	68.869,73	4.483.596,26	30-6-2033
	TOTAL FF.PP. UNIFICADO	0,00	4.414.726,53	0,00	0,00	4.414.726,53	8.829.453,06	13.244.179,59	68.869,73	4.483.596,26	
1	UNICAJA					0,00	0,00	0,00	1.018.125,02	1.018.125,02	31-3-2035
	TOTAL DEUDA BANCARIA										
1	MINISTERIO DE ECONOMÍA	2.668.558,23				2.668.558,23	9.094.833,23	11.763.391,46			
	TOTAL GENERAL	1.195.424,42	5.527.840,10	1.084.552,09	4.289.229,66	12.097.046,27	72.914.854,08	85.011.900,35	3.622.478,89	15.719.525,16	

Carga 2024.xls

Carga 2024.xls

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28739952 RZ414-DXD7F-ZE5GP 708733C1349ED90B3E99415E07298F8081964EE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org/>



DESGLASE DEL ABONO DE INTERESES POR TRIMESTRES AÑO 2.024

NUM.	ENTIDAD	1	2	3	4	TOTAL
1	BMN				159.053,51	159.053,51
	TOTAL BMN	0,00	0,00	0,00	159.053,51	159.053,51
1	CAJA RURAL				102.000,00	102.000,00
2	CAJA RURAL				96.860,00	96.860,00
	TOTAL CAJA RURAL	0,00	0,00	0,00	198.860,00	198.860,00
1	B.B.V.A.	286.944,45	283.554,59	267.208,54	246.309,12	1.084.016,70
2	B.B.V.A.				97.559,33	97.559,33
	TOTAL BANCO BILBAO VIZCAYA	286.944,45	283.554,59	267.208,54	343.868,45	1.181.576,03
1	B. SANTANDER	74.522,42	69.501,16	63.979,57	56.888,56	264.891,71
2	B. SANTANDER				165.816,00	165.816,00
	TOTAL B. SANTANDER	74.522,42	69.501,16	63.979,57	222.704,56	430.707,71
1	CAIXABANK				162.969,23	162.969,23
	TOTAL CAIXABANK	0,00	0,00	0,00	162.969,23	162.969,23
1	B. POPULAR					0,00
	TOTAL B. POPULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	CAJA RURAL	18.882,47	18.882,50	17.327,34	15.752,17	70.658,48
2	CAJA RURAL	3.819,21	3.694,87	3.286,88	2.995,57	13.796,53
3	CAJA RURAL	1.127,44	1.039,66	937,59	852,36	3.957,05
4	CAJA MAR	8.760,21	8.686,59	8.611,30	7.898,95	33.957,05
5	BANCO POPULAR	74.264,50	71.202,20	68.310,44	66.171,41	279.948,55
	TOTAL PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMUVYSS,	87.971,36	103.505,82	98.473,55	93.670,46	402.317,66
1	B. SABADELL		68.869,73			68.869,73
	TOTAL FF.PP. UNIFICADO	0,00	68.869,73	0,00	0,00	68.869,73
1	UNICAJA		1.018.125,02			1.018.125,02
	TOTAL GENERAL	449.438,23	1.543.556,32	429.661,66	1.181.126,21	3.622.478,89

DESGLASE ABONO INTERESES SWAP POR TRIMESTRES AÑO 2024

PRESTAMO	1	2	3	4	TOTAL
BSCH	-4.420,95	-2.049,72	-548,69	4.757,07	-2.262,29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28739952 RZ414-DXD7F-ZE5GP 708733C1349ED0B3E989415ED7298F8081964EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org/>

LIQUIDACION EJERCICIO 2.024 (AYUNTAMIENTO)
DETERMINACION AHORRO BRUTO/NETO AÑO 2.024

CAPITULO	A	B
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS *	DERECHOS LIQUIDADOS
I	128.768.767,68	116.590.400,07
II	123.168.479,54	14.949.234,86
III	68.866.517,94	68.866.517,94
IV	53.305.552,40	152.973.017,09
V		9.901.915,59
TOTAL	305.242.799,62	363.283.085,55

DEDUCCIONES

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	DERECHOS LIQUIDADOS
	OBLIGACIONES FINANCIADAS CON RL.T	
	INGRESOS AFECTADOS O EXTRAORDINARIOS (**)	-1.389.508,27
OBLIG./DCHOS.DETERMINACION AHORRO BRUTO	305.242.799,62	361.893.577,28

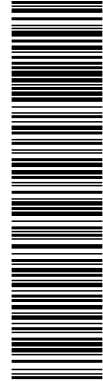
* Netas

1.-	AHORRO BRUTO: (B - A)	56.650.777,66
2.-	ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION	-14.923.366,27
3.-	AHORRO NETO (1-2)	41.727.411,39
4.-	DERECHOS LIQUIDADOS OPERACIONES CORRIENTES (B)	361.893.577,28
5.-	% AHORRO NETO (3 x 100 : 4)	11,53%

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
0805	39102	SANCCIONES DISCIPLINA URBANISTICA	102.391,15 (65%) Art. 67.2 RDUA
0805	39161	MULTAS COERCITIVAS AFECTAS A EJECUCIONES SUB. URB	115.859,07
0701	39810	CUOTAS DE URBANIZACION	-18.062,48
0802	39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTIC	345.247,92
0805	39917	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS DE URBANISMO	101.933,51
1201	39919	COMPENSACION DOTACIONES GENERALES	226.828,40
1201	39921	INGRESOS URBANIZACION SISTEMAS GENERALES	515.310,70
			1.389.508,27

Carga 2024.xls

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28739952 RZ414-DXD7F-ZE5GP 708733C1349ED0B3E99415E07298F8081964EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.granada.org/



CAPITAL VIVO OPERACIONES DE CREDITO. RESUMEN AÑO 2.024						
OPERACIONES A LARGO PLAZO	A. T. AMORTIZ.	PRINCIPAL	AMORTIZADO	PENDIENTE	% ING. OP C/TES	
TOTAL OPERACIONES ENTIDADES						
BMN	870.095,43	11.000.000,00	3.887.777,33	7.102.222,67		1,98
CAJA RURAL	1.157.505,00	12.000.000,00	5.200.000,00	6.800.000,00		1,88
BANCO BILBAO VIZCAYA	2.331.040,89	40.251.274,90	20.157.186,79	20.094.088,11		5,55
BANCO SANTANDER	2.668.055,97	36.682.461,77	27.879.112,45	8.783.121,27		2,43
CABABANK	284.687,11	5.000.000,00	1.923.076,92	3.076.923,08		0,85
PREST. HIPOTECARIOS EMIUVSSA	0,00	20.399.824,91	12.710.567,27	7.689.257,64		2,12
SABADELL FF.PP. UNIFICADO	3.832.276,25	52.976.718,30	13.244.179,59	39.732.538,71		10,98
UNICAJA	3.789.705,62	35.578.383,33	0,00	35.578.383,33		9,83
TOTAL I	14.923.366,27	213.888.663,21	85.011.900,35	128.856.534,81		35,61
OPERAC. A CORTO PLAZO	0,00	69.500.000,00				
PENDIENTE DE FORMALIZAR	0,00	0,00	24.000.000,00	45.500.000,00		12,57
TOTAL II	14.923.366,27	283.368.663,21	109.011.900,35	174.356.534,81		48,18
OPERACION NUEVA		0,00	0,00	0,00		0,00
TOTAL III	14.923.366,27	283.368.663,21	109.011.900,35	174.356.534,81		48,18
EMPRESAS/ORGANISMOS A L.P.				0,00		0,0000
EMPRESAS/ORGANISMOS A C.P.						0,0000
TOTAL IV	0,00	0,00	0,00	174.356.534,81		47,28
OPER. NUEVA EMPRESAS				0,00		0,00
A) PORCENTAJES SOBRE INGRESOS OPE. CORRIENTES:						
A) Derechos Previstos año 2024 o liquidados a 31-12-2023 por operaciones corrientes según	A	PRESUPUESTO 24 BOP 09.04.2024	B	LIQUIDACION 2024 DECRETO	LIQUIDACION 2.024	
					5% TOTAL 2	10% TOTAL 2
CAPITULO I	115.837.895,45		116.590.400,07		15.909.971,18	18.094.678,86
CAPITULO II	12.474.898,67		14.949.234,86		31.819.942,36	36.189.357,73
CAPITULO III	65.205.753,56		66.868.517,94		79.549.855,89	90.473.384,32
CAPITULO IV	117.127.308,46		152.973.017,09		0,00%	0,00%
CAPITULO V	7.553.567,43		9.901.915,69		350.019.385,93	398.082.935,00
TOTAL 1	318.189.423,57		363.283.085,55		95.459.827,07	108.568.073,18
INGRESOS AFECTADOS O EXTRAORDINARIOS			-1.389.508,27			
DERECHOS LIQUIDADOS COMPUTABLES			361.893.577,28			
				DERECHOS AYUNTAMIENTO		361.893.577,28
				ID. EMPRESAS/ORGANISMOS A.		16.485.471,19
				AJUSTES		9.618.933,22
				TOTAL		368.760.115,25
				110 % TOTAL ANTERIOR		405.636.126,77

B) ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION:		
I.- ANTERIOR A NUEVA OPERACION		
DIFERENCIA (TOTAL I) * 100 / TOTAL 2 A/B:		
14.923.366,27		
318.189.423,57	4,69%	
361.893.577,28		4,12%
II.- NUEVA OPERACION		
TOTAL NUEVA OPERACION * 100 / TOTAL 2 A/B:		
0,00		
318.189.423,57	0,00%	
361.893.577,28		0,00%
III.- TOTAL		
TOTAL III* 100 / TOTAL 2 A/B:		
14.923.366,27		
318.189.423,57	4,69%	
361.893.577,28		4,12%



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

INTERVENCION

OPERACIONES DE CRÉDITO CONCILIACIÓN CON LA CONTABILIDAD:

I.- OPERACIONES A LARGO PLAZO		
SALDO A 31.12.2023	140.953.581,09	140.953.581,09
OPERACIONES NUEVAS:	0,00	0,00
AMORTIZACIONES:	12.097.046,27	12.097.046,27
IMPORTE 31-12-2.024		128.856.534,82
CONCILIACIÓN CON CONTABILIDAD:		
SALDO EN CONTABILIDAD		128.856.534,82
CUENTA 1700	128.693.593,33	
CUENTA 5200	162.941,49	
CUENTA 1790	0,00	
CUENTA 5290	0,00	
OPERACIONES/DIFERENCIAS NO RECOGIDAS EN CONTABILIDAD/CUADRO:		0,00
TOTAL PENDIENTE CUADRO		128.856.534,82
II.- OPERACIONES A CORTO PLAZO		
PENDIENTE SEGÚN LO DISPUESTO A 31/12/2024		0,00
SALDO EN CONTABILIDAD CUENTA 5210		0,00
CONCILIACIÓN:		0,00
TOTAL CUADRO		0,00